



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N°00031-2022-ARCC/DE

Lima, 13 de abril de 2022.

VISTOS:

El Memorando N° 1897-2022-ARCC/GG/OA/UL de la Unidad de Logística, el Informe N° 00106-2022-ARCC/GG/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 600-2022-ARCC/GG/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 363-2022-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que la finalidad de dicha norma es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el marco de los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que, en caso de vacancia o ausencia justificada del funcionario responsable de entregar la información, y cuando no haya sido designado un encargado de cumplir las funciones establecidas en el presente artículo, el Secretario General o quien haga sus veces asumirá las obligaciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N°00031-2022-ARCC/DE

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprobó el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en su artículo 10, que el/la Director/a Ejecutivo/a es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; asimismo, en el literal q) del artículo 11 del citado documento, se señala que tiene la función de emitir resoluciones para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00108-2020-ARCC/DE del 15 de octubre de 2020, se designó a la señora Carola Milagros Cuadros Castillo, servidora de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, como Responsable de entregar la información de acceso público que se solicite a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Memorando N° 1897-2022-ARCC/GG/OA/UL se hace de conocimiento que la servidora Carola Milagros Cuadros Castillo hará uso de su descanso vacacional del 18 al 24 de abril de 2022; por lo que corresponde se gestione la encargatura de las funciones del Responsable de la entrega de información de acceso público por dicho periodo;

Que, a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales y de seguir brindando la atención a las solicitudes de acceso a la información pública en el marco de la normativa de la materia, resulta necesario encargar a la señora Karen Antuane Céspedes Tejada, servidora de la Oficina de Administración, las funciones del Responsable de la entrega de información de acceso público, en tanto dure la ausencia de la Responsable titular, por el periodo comprendido del 18 al 24 de abril de 2022;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Encargar funciones del Responsable de entrega de información de acceso público

Encargar a la señora Karen Antuane Céspedes Tejada, servidora de la Oficina de Administración, las funciones de Responsable de la entrega de información de acceso



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N°00031-2022-ARCC/DE

público que se solicite a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, en tanto dure la ausencia de la Responsable titular, por el periodo comprendido del 18 al 24 de abril de 2022.

Artículo 2. Notificación

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios efectúe la notificación de la presente Resolución a los/as interesados/as, y a los órganos y unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 3. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

**AMALIA MORENO VIZCARDO
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**